RV: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00190 de BANCO DE OCCIDENTE contra JOHN JAIRO QUEVEDO GUTIERREZ. (RECURSO AUTO REQUIERE)

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/02/2024 16:04

Para:Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (9 MB)

RECURSO DE AUTO QUE REQUIERE NOTIFICACION.pdf; CERTIFICACION (1).pdf; CERTIFICACION (2).pdf; image001.jpg;

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 3:34 p. m.
Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; cimafurniture@hotmail.com; jjquevedo70@gmail.com
Asunto: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00190 de BANCO DE OCCIDENTE contra JOHN JAIRO QUEVEDO GUTIERREZ. (RECURSO AUTO REQUIERE)

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,

[cid:image001.jpg@01DA5F5B.4B6761A0]

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

Señor,
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de la Sede Judicial
E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2023-00190 de BANCO DE OCCIDENTE contra JOHN JAIRO QUEVEDO GUTIERREZ.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE REQUIERE

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, distinguido con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo ACTOR dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial EN TÉRMINO a efectos de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del proveído adiado del ocho (08) de febrero del 2024 por medio del cual *requiere "**se requiere a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente, ordenada en el auto de apremio datado diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)**"*, motivo por el cual elevo la siguiente:

I. PETICIÓN

Sírvase su señoría revocar el auto proferido el (08) de febrero del 2024, notificado por estado el nueve (09) de febrero del 2024, por medio del cual su despacho requiere "*se requiere a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente, ordenada en el auto de apremio datado diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)*", y en su lugar se tenga **por notificado al demandado.**

II. FUNDAMENTOS

Mediante memorial del primero (1) de noviembre del 2023 se allegó al Despacho memorial aportando cotejo positivo a los correos electrónicos del demanado cimafurniture@hotmail.com y jjquevedo70@gmail.com conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 junto con la constancia de la notificación positiva expedida por la empresa de correspondencia Servientrega, lo anterior se expone de la siguiente manera:

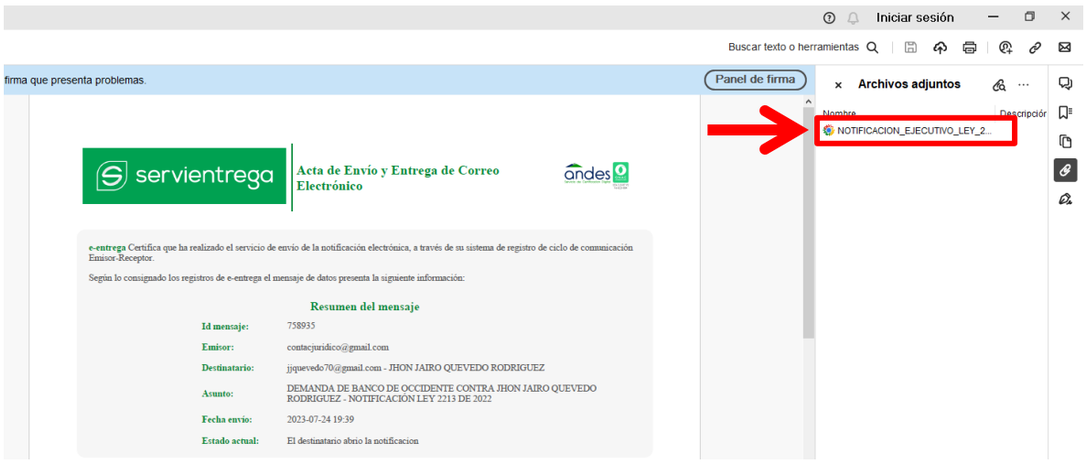

No obstante lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho y revestir integralmente la actuación de legalidad, por medio de la presente me permito adjuntar el anexo correspondiente a la notificación practicada y dar cumplimiento al requerimiento.

Es importante mencionar, que para poder acceder a los anexos de un PDF, se debe tener esta autorización en el aplicativo, el cual en otros Juzgados, le han solicitado al área de sistemas que le habiliten esta opción.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente recurso conforme a lo normado por los artículos 318 del Código General del Proceso, en concordancia con lo expuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

IV. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

El referido RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN se promueve dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación por estado del proveído recurrido.

V. PRUEBAS

1. Mensaje de notificación remitida al demandado.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. **79.781.349** de Bogotá, D.C
T.P. **102.688** del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	758934
Emisor:	contacjuridico@gmail.com
Destinatario:	cimafurniture@hotmail.com - JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ
Asunto:	DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-07-24 19:39
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/07/24** **Hora: 19:43:22**	**Tiempo de firmado:** Jul 25 00:43:22 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/07/24** **Hora: 19:43:25**	Jul 24 19:43:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[9391]: 1456712484C7: to=<cimafurniture@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook .com[104.47.17.161]:25, delay=3.1, delays=0.17/0/0.8 /2.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1e3b70a6de8d231d8f2bfe16ffb3faf114d3 31261e6c5b52e5ec8a8aa8f43055@e-entrega.c o> [InternalId=151797029162616, Hostname=DM6PR07MB7050.namprd07.prod.out look.com] 27062 bytes in 0.264, 99.946 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (_X_), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Correo electrónico: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Adjuntos

NOTIFICACION_EJECUTIVO_LEY_2213-JOHN_QUEVEDO_UNI.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	758935
Emisor:	contacjuridico@gmail.com
Destinatario:	jjquevedo70@gmail.com - JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ
Asunto:	DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-07-24 19:39
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/07/24** **Hora: 19:43:22**	**Tiempo de firmado:** Jul 25 00:43:22 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/07/24** **Hora: 19:43:23**	Jul 24 19:43:23 cl-t205-282cl postfix/smtp[9457]: 86C3612487F0: to=<jjquevedo70@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.27]:25, delay=0.98, delays=0.17/0/0.17/0.64, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1690245803 p19-20020a0cf553000000b0063cb0a132b6si5869286qvm.199 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion Con la recepción del presente mensaje de datos **se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2023/07/24** **Hora: 19:47:51**	**Dirección IP:** 66.249.88.136 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JHON JAIRO QUEVEDO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (_X_), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Correo electrónico: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Adjuntos

NOTIFICACION_EJECUTIVO_LEY_2213-JOHN_QUEVEDO_UNI.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co